

**RESOLUCION SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 005-2024 DE DIRECTORIO DE LA UEPDE
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024.**

En cumplimiento al Art. 6 de la Ordenanza de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, el Dr. Alberto Masapanta ALCALDE del GADIP Municipio de Cayambe, en calidad de presidente del Directorio de la UEPDE, convoca a sesión extraordinaria N° 005 del Directorio de la UEPDE a realizarse el día lunes 10 de JUNIO de 2024 a las 15h00, de manera presencial en las oficinas de la UEPDE.

Mediante memorando N° GADIPMC-DAL-2024-0502-M, suscrito por el Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango Alcalde del GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, dirigido al Sr. Mgs. Willans Esteban Maldonado Maldonado, Concejal Urbano el cual menciona lo siguiente "(...) **DELEGO** a Usted presidir la Sesión Extraordinaria, convocada la fecha y hora anteriormente señaladas(...)".

Con la participación de los 4 miembros del Directorio de la UEPDE: Msc. Williams Maldonado PRESIDENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL delegado para presidir la sesión de Directorio mediante memorando N° GADIPMC-DAL-2024-0502-M; Sr. Matías Imbago PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUEBLO KAYAMBI; Ing. Graciela Alba PRESIDENTE DE LA COMISION DE IGUALDAD Y GENERO; Abg. Pilar Imbaquingo SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS, se instala la sesión extraordinaria N° 005-2024.

Conforme el artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Artículo 1 de la ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS .- Creación de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos.- Créase la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos como una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, jurídica y económica, sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador en general, y en especial a la presente ordenanza de creación, organización e implementación de la Unidad de Protección de Derechos, a la normativa interna que expidan sus órganos, y más normas vigentes aplicables a su naturaleza y objeto.

Artículo 3 de la ordenanza precedente. - En función del cumplimiento de su objeto y dentro de su ámbito de acción y objetivos, la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos podrá realizar toda clase de actos y suscribir toda clase de convenios y contratos permitidos por esta Ordenanza, acordes con el mismo, necesarios y convenientes para su cumplimiento, en la forma prevista en la Constitución República del Ecuador y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Y de conformidad del artículo 6 IBIDEM que establece ". - El Directorio del Consejo sesionará de manera ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria, las veces que se consideren

necesarias. La convocatoria la realizará el/la Presidente/a con una semana de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se instalará la reunión con los miembros presentes y su resolución se aprobará por mayoría simple, en caso de existir empate el Presidente o Presidenta tendrá voto dirimente.

RESUELVE:

El directorio respecto al segundo punto del Orden del día "Conocimiento y Resolución de informe UAF-068-2024-UATH-DG e informe de Solicitud de Financiamiento para pago de Educadoras Auxiliares Pedagógicas de los CDIs, año 2024". resuelve lo siguiente:

1.- Con 4 votos a favor el Directorio, conoció y resolvió, aprobar la solicitud de financiamiento de parte del GADIP MC, por el valor de \$ 95.639,92 dólares americanos, en favor de la UEPDE destinados al pago de liquidaciones por 17 días, del mes de enero del 2024, de las Auxiliares Pedagógicas-Educadoras así mismo de las remuneraciones de las 24 Auxiliares Pedagógicas Educadoras en estado de vulnerabilidad correspondiente a los meses, enero, febrero y marzo del año 2024.

Para conformidad de la presente Acta de Resolución firman el presidente y secretaria del Directorio de la UEPDE.



MSC. WILLIAMS MALDONADO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO DE LA UEPDE (DELEGADO)



JUAN DAVID
BERNANDEZ JACOME

Elaborado por:



MSC. PILAR IMBAQUINGO
SECRETARÍA DE DIRECTORIO UEPDE